



ASEJ
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
PODER LEGISLATIVO

RECIBIDO
c/a 20 veinte Fga

DEPARTAMENTO DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

MEMORÁNDUM

FECHA: 13 de marzo de 2026

NÚMERO: 169/2026

PARA: JOSE GABRIEL MARTINEZ
MARTINEZ
DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

DE: DIEGO RAFAEL ZEPEDA PEREZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES

ASUNTO: Solicitud para considerar en la programación de licitaciones la contratación de póliza de seguro para bienes muebles e inmuebles de la ASEJ.

Por medio del presente, se solicita atentamente que sea considerado dentro de la programación de los procedimientos de contratación y del calendario de licitaciones correspondiente al ejercicio fiscal, el servicio de contratación de una póliza de seguro de daños para el edificio sede de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco (ASEJ), así como para los bienes muebles, equipos y demás activos institucionales que se resguardan en dicho inmueble.

Lo anterior, con la finalidad de contar con una cobertura que proteja el patrimonio institucional ante posibles siniestros tales como incendios, robos, fenómenos naturales, daños por agua, vandalismo u otros riesgos que pudieran afectar la infraestructura y los bienes de esta institución.

Se contempla que la póliza tenga una **vigencia de 2 dos años**, comprendida del **31 de octubre de 2026 al 31 de octubre de 2028**, por lo que resulta necesario llevar a cabo oportunamente el procedimiento de contratación correspondiente, a efecto de garantizar la continuidad de la cobertura.

Sin otro particular, agradezco de antemano su atención y quedo atento para cualquier información adicional que sea requerida para la integración del procedimiento correspondiente.

Versión Pública

Se elimina datos de:

(1) firma de servidor público.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo, así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.



1

1

1

Iniciado Proceso
hacer bno. 2026 y 2027.